



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil Veinte (2020)

Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: PAULA ANDREA ARCILA FORONDA Y OTROS.
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 05001333300120200014400
Asunto: REQUERIMIENTO PREVIO

Antes de realizar el respectivo estudio de admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, proceda a remitir por medios virtuales la demanda y todos sus anexos en formato legible, en el cual se pueda visualizar de manera completa e integra el contenido de cada documento, lo anterior teniendo en cuenta que los aportados en su gran mayoría son ilegibles y además están cortados, lo que imposibilita estudiar su contenido.

Dichos documentos también deberán ser remitidos a la parte demandada, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a los apoderados conforme al siguiente enlace actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENILZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ae4472c9fc610742482bf5387fe2f596beaf4d47cfedc188c78c4630d9bb8d8

Documento generado en 03/09/2020 11:22:06 p.m.